

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Siendo las catorce horas con cinco minutos del veintiocho de julio de dos mil veintiuno, estando presentes en la sesión pública virtual<sup>1</sup> de resolución a través de la plataforma Zoom del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, las Magistradas y los Magistrados **ROCÍO POSADAS RAMÍREZ, ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ, GLORIA ESPARZA RODARTE, TERESA RODRÍGUEZ TORRES Y JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES**, asistidos por el licenciada María Esther Becerril Saráchaga, Secretaria General de Acuerdos en funciones, que actúa y da fe.

**POR LO TANTO SE HACE CONSTAR:** Que al encontrarse presentes en esta sesión pública virtual de resolución los cinco integrantes del Pleno de este Tribunal, existe quórum legal para sesionar; asimismo, se informa que el orden del día programado para esta fecha, es la celebración de la sesión pública virtual de discusión y votación de los proyectos de resolución relativos a los expedientes siguientes:

NO.	EXPEDIENTE	ACTOR/A	AUTORIDAD RESPONSABLE	MAGISTRADO/A INSTRUCTOR
1	TRIJEZ-JDC-091/2021	Mayra Fabiola Casillas Arellano	Presidente e integrantes del Ayuntamiento de Luis Moya, Zacatecas	Esaúl Castro Hernández
2	TRIJEZ-PES-035/2021	Partido Político MORENA	Presidenta Municipal de Jiménez del Teúl y Directora de la Oficina para el Desarrollo Integral de la Familia	Rocío Posadas Ramírez
3	TRIJEZ-PES-036/2021	Partido Nueva Alianza	Quien resulte responsable	Teresa Rodríguez Torres

<sup>1</sup>Acuerdo General TRIJEZ-AG-16/2020, de rubro: “ACUERDO GENERAL QUE AUTORIZA QUE LAS SESIONES PARA RESOLVER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN SE DESARROLLEN DE MANERA VIRTUAL, ANTE LA SITUACIÓN SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS”.

4	TRIJEZ-PES-044/2021	Partido Revolucionario Institucional	Ricardo Monreal Ávila	Gloria Esparza Rodarte
5	TRIJEZ-PES-047/2021	Partido Político MORENA	Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez y la Coalición "Va por Zacatecas"	José Ángel Yuen Reyes
6	TRIJEZ-PES-051/2021	Ricardo Arteaga Anaya	Reynaldo Delgadillo Moreno	Teresa Rodríguez Torres
7	TRIJEZ-PES-056/2021	Gabriela Evangelina Pinedo Morales	Reynaldo Delgadillo Moreno	Teresa Rodríguez Torres
8	TRIJEZ-PES-057/2021	Partido Revolucionario Institucional	Francisco Javier Arcos Ruíz y Otro	José Ángel Yuen Reyes
9	TRIJEZ-PES-059/2021	Partido Político MORENA	José Jaime Corpus Rodríguez y Otro	Gloria Esparza Rodarte
10	TRIJEZ-PES-060/2021	Partido Político MORENA	Silvestre Cuevas Noriega	Rocío Posadas Ramírez

Acto continuo, la Magistrada Presidenta agradece a la Secretaria General de Acuerdos en funciones, dejando a consideración de las Magistradas y los Magistrados el orden del día propuesto para las resoluciones de los asuntos listados, solicitándoles su voluntad expresa de manera económica, quienes levantaron la mano para manifestar su conformidad.

Enseguida se declaró formalmente iniciada la sesión pública virtual de discusión y votación del proyecto de resolución.

La Magistrada Presidenta solicitó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones dar cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-JDC-091/2021, promovido por Mayra Fabiola Casillas Arellano, Regidora integrante del Ayuntamiento de Luis Moya, Zacatecas, en contra de los integrantes de cabildo del referido Ayuntamiento; al considerar que violentaron sus derechos político electorales en su vertiente del ejercicio del cargo, al destituirla por motivo de tres faltas consecutivas sin haber tomado en cuenta que solicitó licencia para separarse del cargo, llamando a la suplente y tomándole protesta, elaborado por la ponencia del Magistrado Esaúl Castro Hernández.

Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue **aprobado** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, **en el juicio ciudadano número 91 de este año, SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se tiene por acreditado que los integrantes del Cabildo que conforman el Ayuntamiento de Luis Moya, Zacatecas, vulneraron los derechos político electorales en su vertiente del ejercicio del cargo de la Regidora Mayra Fabiola Casillas Arellano.

**SEGUNDO.** Se deja sin efectos el acta de cabildo número cincuenta de fecha primero de julio, en cuanto hace a la toma de protesta de Gloria Elena Acosta Fragoza como regidora suplente.

**TERCERO.** Se restituye en su cargo a la Regidora Mayra Fabiola Casillas Arellano, en términos de lo precisado en el apartado de efectos de la presente sentencia.

**CUARTO.** Se declara la existencia de violencia política en razón de género en contra de Mayra Fabiola Casillas Arellano y se vincula a la Secretaría de las Mujeres a efecto de realizar la capacitación del Ayuntamiento de Luis Moya, Zacatecas, en términos de lo expuesto en la presente sentencia.

**QUINTO.** Se ordena a los integrantes del cabildo que conforman el Ayuntamiento de Luis Moya, Zacatecas, de cumplimiento a la presente sentencia en los términos precisados en el apartado de efectos.

**SEXTO.** Se dictan medidas de reparación y no repetición, con la finalidad de garantizar a la actora, el desempeño de su cargo como Regidora del Ayuntamiento de Luis Moya, Zacatecas, en los términos precisados en la presente sentencia.

**SÉPTIMO.** Remítase a la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, copia certificada de la presente sentencia, para los efectos legales a que haya lugar.

La Magistrada Presidenta ordenó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Enseguida, la Magistrada Presidenta solicitó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones dar cuenta conjunta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-044/2021, promovido por el PRI para denunciar al Senador de la República Ricardo Monreal Ávila, por la presunta violación a los principios de neutralidad e imparcialidad y uso indebido de recursos públicos, con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-059/2021, promovido por el Partido Político Morena, en contra de Álvaro García Betancurt y José Jaime Corpus Rodríguez para denunciar la supuesta entrega de “trailas” con la finalidad de coaccionar el voto a favor de las candidaturas del Partido Revolucionario Institucional, elaborados por la ponencia de la Magistrada Gloria Esparza Rodarte.

Al finalizar las cuentas la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes.

Dichos proyectos de resolución fueron **aprobados** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, en el **Procedimiento Especial Sancionador número 44** de este año, **SE RESUELVE:**

**ÚNICO.** Se declara la inexistencia de las infracciones consistentes en la transgresión a los principios de neutralidad e imparcialidad y uso indebido de recursos públicos, atribuidas al Senador Ricardo Monreal Ávila.

**Con relación con el Procedimiento Especial Sancionador número 59** de este año, **SE RESUELVE:**

**ÚNICO.** Se determina la inexistencia de la infracción motivo de la denuncia, por las razones expuestas en la presente resolución.

La Magistrada Presidenta ordenó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones provea lo necesario para la firma y notificación de las resoluciones.

Enseguida, la Magistrada Presidenta solicitó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones dar cuenta conjunta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-036/2021, promovido por Martín Vázquez Alfaro, representante del Partido Político Nueva Alianza ante el Consejo Municipal de Noria de Ángeles, Zacatecas, en contra de la Presidencia Municipal y la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Noria de Ángeles, Zacatecas, lo anterior por el presunto uso indebido de recursos públicos, con el

proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-051/2021, promovido por Ricardo Arteaga Anaya, entonces candidato a Diputado por el Distrito local Uninominal II, postulado por el partido PAZ para Desarrollar Zacatecas, en contra de Reynaldo Delgadillo Moreno, entonces candidato a Diputado por el mismo Distrito, postulado por la Coalición “Va por Zacatecas”, por la supuesta colocación de propaganda electoral en elementos de equipamiento urbano, con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-056/2021, promovido por Gabriela Evangelina Pinedo Morales, entonces candidata a Diputada por el Distrito Local II de Zacatecas, Zacatecas postulada por el Partido Político MORENA, por la comisión de la infracción relativa al uso indebido de propaganda y publicidad electoral atribuida a Reynaldo Delgadillo Moreno, en su calidad de entonces candidato a Diputado por el Distrito Local Uninominal II, postulado por la Coalición “Va Por Zacatecas”, elaborados por la ponencia de la Magistrada Teresa Rodríguez Torres.

Al finalizar las cuentas la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes.

Dichos proyectos de resolución fueron **aprobados** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, el **Procedimiento Especial Sancionador número 36** de este año, **SE RESUELVE:**

**ÚNICO.** Se declara inexistente la violación a la normativa electoral, consistente en el uso indebido de recursos públicos atribuida a la Presidencia Municipal y Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, de Noria de Ángeles, Zacatecas.

**Con relación con el Procedimiento Especial Sancionador número 51** de este año, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se declara existente la infracción relativa a la colocación de propaganda electoral en elementos de equipamiento urbano, atribuida a Reynaldo Delgadillo Moreno, entonces candidato a Diputado local por el Distrito II, del estado de Zacatecas, en términos de lo expuesto en el apartado 4.6 de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se amonesta públicamente a Reynaldo Delgadillo Moreno, por las razones precisadas en la sentencia.

**En relación con el Procedimiento Especial Sancionador número 56** de este año, **SE RESUELVE:**

**ÚNICO.** Se declara inexistente la violación a la normativa electoral atribuida a Reynaldo Delgadillo Moreno, entonces candidato a Diputado por el Distrito Local Uninominal II de Zacatecas, Zacatecas, postulado por la Coalición “Va Por Zacatecas”, consistente en el uso indebido de propaganda y publicidad electoral.

La Magistrada Presidenta ordenó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones provea lo necesario para la firma y notificación de las resoluciones.

Enseguida, la Magistrada Presidenta solicitó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones dar cuenta conjunta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-047/2021, promovido por Partido Político Morena consistente en la colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano de carácter público, en contra de Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez y la Coalición “Va por Zacatecas, con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-057/2021, promovido por PRI denuncia la entrega de dadivas atribuidas a Francisco Javier Arcos Ruíz, otrora candidato a Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Zacatecas y al Partido Verde Ecologista de México bajo la figura

de culpa in vigilando, elaborados por la ponencia del Magistrado José Ángel Yuen Reyes.

Al finalizar las cuentas la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes.

Dichos proyectos de resolución fueron **aprobados** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, en el **Procedimiento Especial Sancionador número 47** de este año, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se declara la existencia de la infracción consistente en la colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano administrado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Zacatecas, atribuida a Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, entonces candidato a presidente municipal de Zacatecas, Zacatecas, por lo que se le impone una sanción consiste en una amonestación pública.

**SEGUNDO.** Se declara la existencia de la responsabilidad de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, integrantes de la Coalición “Va por Zacatecas” ante la falta de su deber de cuidado, por lo que se les impone la sanción consistente en una amonestación pública.

**Con relación con el Procedimiento Especial Sancionador número 57** de este año, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se declara la inexistencia de la infracción consistente en la entrega de dadivas relativa a la distribución de insumos médicos, dado que no se acreditó que



el otorgamiento de los mismos haya sido con fines electorales, atribuida a Francisco Javier Arcos Ruíz, candidato a presidente municipal de Cuauhtémoc, Zacatecas.

**SEGUNDO.** Se declara la existencia de la infracción respecto de la entrega de dadivas consistente en una silla de ruedas atribuida a Francisco Javier Arcos Ruíz, candidato a presidente municipal de Cuauhtémoc, Zacatecas, por lo que se impone la sanción consistente en una amonestación pública.

La Magistrada Presidenta ordenó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones provea lo necesario para la firma y notificación de las resoluciones.

Por último, la Magistrada Presidenta solicitó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones dar cuenta conjunta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-035/2021, promovido por el partido político Morena, en contra de Victoriana Espinoza Sánchez, Presidenta Municipal y Luz María Veloz Valdez, Directora del Sistema municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del ayuntamiento de Jiménez del Téul, Zacatecas, por el uso indebido de programas sociales, con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-060/2021, promovido por el Partido Político Morena en contra del Regidor Municipal de Trancoso, Zacatecas, Silvestre Cuevas Noriega por el uso de recursos públicos y difusión de informe de labores fuera del tiempo permitido, elaborados por la ponencia de la Magistrada Presidenta Rocío Posadas Ramírez.

Al finalizar las cuentas la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes.

Dichos proyectos de resolución fueron **aprobados** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, en relación con **el Procedimiento Especial Sancionador número 35** de este año, **SE RESUELVE:**

**ÚNICO.** Se declara la **inexistencia** de la infracción relativa al uso indebido de programas sociales, atribuida a Victoriana Espinoza Sánchez, Presidenta Municipal y Luz María Veloz Valdez, Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, ambas de Jiménez del Teúl, Zacatecas.

**Con relación con el Procedimiento Especial Sancionador número 60** de este año, **SE RESUELVE:**

**ÚNICO.** Se declara la inexistencia de las infracciones consistentes en el uso indebido de recursos públicos y difusión de informe de labores fuera de los tiempos permitidos por la ley, atribuidos a Silvestre Cuevas Noriega, en los términos precisados en la presente sentencia.

La Magistrada Presidenta ordenó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones provea lo necesario para la firma y notificación de las resoluciones.

Siendo las catorce horas con cuarenta y dos minutos del veintiocho de julio de dos mil veintiuno, se dio por terminada la sesión al haberse agotado el análisis y resoluciones de los asuntos, levantándose acta circunstanciada para debida constancia, misma que fue leída, aprobada por **unanimidad** de votos y firmada por las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado que en ella intervinieron, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien da fe. DOY FE.

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

**ROCÍO POSADAS RAMÍREZ**

**MAGISTRADO**

**MAGISTRADA**

**ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ**

**GLORIA ESPARZA RODARTE**

**MAGISTRADA**

**MAGISTRADO**

**TERESA RODRÍGUEZ TORRES**

**JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES**

**MARÍA ESTHER BECERRIL SARÁCHAGA**

CERTIFICACIÓN.- La Secretaria General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, hace constar que las firmas plasmadas en la presente foja corresponden a la sesión pública celebrada el veintiocho de julio de dos mil veintiuno, DOY FE.-